

Núñez Gil, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Industrial, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1760, que otorga exequátur de Ing. Mecánico Administrador al Sr. Fausto H. González Castillo.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1760

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Fausto Hungría González Castillo, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Mecánico Administrador, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes

de marzo del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1761, que designa una Comisión encargada de conmemorar el centenario del nacimiento del ilustre maestro y compositor José de Js.

Ravelo.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1761

CONSIDERANDO que el próximo 21 de marzo en curso se celebra el primer centenario del nacimiento del ilustre maestro y compositor dominicano José de Jesús Ravelo;

CONSIDERANDO, en consecuencia, que procede designar una Comisión encargada de tomar las providencias que sean de lugar a fin de que se conmemore con la brillantez requerida tan significativa fecha;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión encargada de tomar las providencias que sean de lugar, a fin de que se conmemore con la brillantez requerida el centenario del nacimiento del ilustre maestro y compositor José de Jesús Ravelo, que se celebra el 21 de marzo de 1976.

Art. 2.—Dicha Comisión estará compuesta de la siguiente manera: Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; Director General de Bellas Artes; Director del Conservatorio Nacional de Música; Director de la Orquesta Sinfónica Nacional y el Director del Coro Nacional.